



Delitos Informáticos: Nueva Legislación de Venezuela

Beatriz Di Totto

DELITOS INFORMÁTICOS



NUEVA LEGISLACIÓN VENEZOLANA



TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- ATRAEN INVERSIONES, RECURSOS
- PROMUEVEN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN
- FAVORECEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS



PARADIGMAS JURÍDICOS

- AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS
- IDENTIFICACIÓN DE QUIENES LOS REALIZAN
- CONDICIONES PARA EL RESGUARDO E INALTERABILIDAD DE SU CONTENIDO

DOCUMENTO ESCRITO



REVISIÓN DEL PARADIGMA

- Reducción de costos de almacenaje
- Reducción de tiempo de elaboración
- Confiabilidad en relación con:
 - Autenticidad de firma y contenido
 - Inalterabilidad de su integridad
 - Detección de cualquier falsedad

DOCUMENTO ELECTRÓNICO



NUEVO CONCEPTO DE DOCUMENTO

SECUENCIA DE LETRAS,
CARACTERES, CIFRAS O
CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO
DOTADOS DE SIGNIFICADO
INTELIGIBLE, CON PRESCINDENCIA
DE SU SOPORTE O MODALIDADES
DE TRANSMISIÓN



EVOLUCIÓN LEGISLATIVA

- Reglas para la formación y efectos jurídicos de actos, registros y transacciones realizados, almacenados o transmitidos por medios que usan T.I.
(DERECHO REGULATORIO)
- Previsión y castigo de las conductas que:
 - atentan contra los sistemas que usan TI
 - utilicen dichos sistemas como medio para atentar contra otros bienes o intereses**(DERECHO SANCIONATORIO)**



DERECHO REGULATORIO (I)

- ONU (UNCITRAL): Ley modelo (soft law)
- OCDE (OMPI): normas de seguridad para los sistemas informáticos
- ICANN: reglas para nombres de dominios
- INTERNET AD HOC COMMITTEE: arbitraje electrónico internacional
- UE: (resoluciones del CU y del CMCE): invitan a regular el documento electrónico



DERECHO REGULATORIO II

- DOCUMENTO ELECTRÓNICO (Valor):

USA - Francia

España - México

- COMERCIO ELECTRÓNICO:

Colombia - México

Venezuela - Perú



DERECHO SANCIONATORIO

VERTIENTE PENAL

- Protege los intereses esenciales de una sociedad cuya violación acarrea graves consecuencias generales (OBJETO JURÍDICO PROTEGIDO)
- Contempla y sanciona conductas reprochables provenientes de cualquier persona



DERECHO SANCIONATORIO

VERTIENTE ADMINISTRATIVA

- Exige responsabilidad por el acceso privilegiado, en razón de una condición especial, a datos de carácter reservado
- Contempla las conductas vinculadas con la violación de la seguridad de los sistemas que usan tecnologías de información



REGULACIÓN DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS

TENDENCIA A AGRUPARLOS
COMO CONDUCTAS QUE
VULNERAN LOS SISTEMAS QUE
USAN TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN O QUE LAS UTILIZAN
COMO MEDIO PARA ATENTAR
CONTRA OTROS BIENES JURÍDICOS



DERECHO COMPARADO (I)

- **ALEMANIA:** Ley de criminalidad económica del 1º-8-1986
- **AUSTRIA:** Reforma Penal del 22-12-87
- **FRANCIA:** Ley 88-19 sobre fraude informático del 5-1-88
- **HOLANDA:** Ley del 1º-3-93 (delitos)
- **GRAN BRETAÑA:** Acta sobre mal uso de computadoras (1990) reformada en 1994



DERECHO COMPARADO (II)

- **ITALIA:** Ley 547 del 23-12-93 que reforma los Códigos Penal y de Procedimiento Penal
- **ESTADOS UNIDOS:** Acta Federal de Fraude y Abuso de computadoras de 1994; además de las regulaciones de varios estados como California o Florida
- **ESPAÑA:** Nuevo Código Penal de 1995



DERECHO COMPARADO (III)

- **CHILE:** Ley n° 19.223 de 1993
- **BRASIL:** Ley n° 7.646 del 18-12-1987 y Ley n° 8.137 del 27-12-1990
- **PERÚ:** Ley n° 27.309 del 17-07-2000
- **ARGENTINA, URUGUAY** (Proyectos)



PROPUESTA DE LA ONU

- **FRAUDES COMETIDOS MEDIANTE LA MANIPULACIÓN DE COMPUTADORAS:**
 - Manipulación de datos de entrada
 - Manipulación de programas
 - Manipulación de datos de salida
 - Fraude por manipulación informática
- **FALSIFICACIONES INFORMÁTICAS:**
como objeto o como instrumento



PROPUESTA DE LA ONU

- **DAÑOS/ALTERACIÓN DE PROGRAMAS DE DATOS COMPUTARIZADOS:**

- Sabotaje informático (Virus, Gusanos, Bombas lógicas o cronológicas)

- Acceso no autorizado a servicios y sistemas informáticos

- Piratas informáticos o hackers

- Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal



LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS

- Previsiva y no reactiva (conductas futuras)
- Actualizada (evolución de las T.I.)
- Que asuma la coyuntura descodificadora
- Concebida con visión integral de modo que responda a intereses generales
- Que atienda al principio de legalidad



CONTENIDO DE LA LEY

GLOSARIO

Tecnologías de información, sistema, data, información, documento, computador, hardware, firmware, software, programa, procesamiento de data o información, seguridad, virus, tarjeta inteligente, contraseña o password, mensaje de datos



CONTENIDO DE LA LEY

CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SEGÚN EL OBJETO JURÍDICO PROTEGIDO

- Sistemas que usan T.I.
- Propiedad
- Privacidad de personas y comunicaciones
- Niños y adolescentes
- Orden económico



SISTEMAS QUE USAN T.I.

- Acceso indebido
- Sabotaje o daño a sistemas
- Favorecimiento culposo de daño o sabotaje
- Acceso o sabotaje a sistemas protegidos
- Posesión de equipo/servicios de sabotaje
- Espionaje informático
- Falsificación de documentos



PROPIEDAD (I)

- Hurto (uso de las tecnologías de información para apoderarse de bienes patrimoniales tangibles o intangibles que son sustraídos a su tenedor)
- Fraude (manipulación de los sistemas para insertar instrucciones falsas o fraudulentas que produzcan un beneficio económico en perjuicio ajeno)



PROPIEDAD (II)

- Obtención indebida de bienes o servicios
- Manejo fraudulento de tarjetas inteligentes
- Apropiación de tarjetas inteligentes
- Provisión indebida de bienes o servicios
- Posesión de equipo para falsificaciones



PRIVACIDAD DE PERSONAS Y COMUNICACIONES

- Violación de la privacidad de data o de información de carácter personal
- Violación de la privacidad de las comunicaciones
- Revelación indebida de data o información de carácter personal



NIÑOS O ADOLESCENTES

- Difusión o exhibición de material pornográfico
- Exhibición pornográfica de niños y adolescentes



ORDEN ECONÓMICO

- Apropiación de propiedad intelectual
- Oferta engañosa



SISTEMA DE PENAS

- PRINCIPALES: prisión y multa
- ACCESORIAS: Comiso – Inhabilitación
- Suspensión de actividades
- AGRAVADAS: por acceso privilegiado
- A PERSONAS JURÍDICAS: multa doble
- CIVIL: indemnización especial
- Sentencia divulgada por Internet



Beatriz Di Totto
PD & ASOC.